

A DESPACHO: once (11) de septiembre de 2020. Informando que se allega memorial con poder para actuar. Provea

LA Secretaria:
MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA

AUTO SUSTANCIACION N° 1164

Popayán Cauca, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: MARIA CRISTINA RIVERA
DEMANDADO: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA
RADICADO: 2018-00608

Visto el poder general concedido mediante escritura pública y arrimado a este Despacho por GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA en su calidad de representante legal de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, en el que se evidencia la designación de la firma como apoderada de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, para ejercer su representación en el proceso judicial de la referencia y teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del proceso al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, quien se identifica con la C.C. N° 19.395.114 de Bogotá y TP N° 39.116 del CSJ abogado titulado y en ejercicio, como apoderado de la demandada LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3325458568c0c196bfaa1ac628077031f9696cad4d663a4355d9bb4730ef9cf**

Documento generado en 11/09/2020 06:13:55 p.m.